

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 2 de enero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Sopranis comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Cazadores. Teatro : Voluntarios.

VARIEDADES.

La sociedad es un agregado de hombres, cuya reunion tiene por único objeto la defensa comun de todos, y su conservacion y bienestar. Cediendo cada uno de por sí todos los derechos de su independencia primitiva á la misma sociedad, resulta de esta reunion recíproca y general la libertad mas completa de todos, y lo que verdaderamente constituye el pacto social, que no muda de esencia porque sea tácito ó expreso, respecto de que siempre tiene el mismo fundamento y el mismo fin, y no puede ni debe tener otro. Así que, todo lo que desarregle este equilibrio es injusto y tiránico. Y no se crea que, en una sociedad bien constituida, la libertad es licencia, ó una quimera; como afectan creer los hipócritas y despotas: no. La libertad es hacer cada uno todo lo que permite la naturaleza del hombre en sociedad; pues cuando la libertad nos hace cometer acciones opuestas á las leyes de la naturaleza y de la razon, y por consecuencia contrarias al fin de la sociedad, ya no es mas que un delirio, que nuestros asociados no pueden tolerar, y que, por interes de todos, deben reprimir y castigar. Un escritor profundo dice: *que ser libre no es hacer lo que se quiere, sino hacer lo que se debe querer.* Esta es la verdadera definicion de la libertad, y no puede subsistir sino cuando la moral es la verdadera base del gobierno. Es libre el hombre en todas partes donde la lei gobierna: es esclavo donde hai alguno ó algunos que son ó se valen de la fuerza para ser superiores á la lei; y como de todas las ventajas que deben hacer amar á los ciudadanos la libertad, no hai ninguna mayor que la seguridad que proporciona á sus personas, á sus justos derechos y á su propiedad, se sigue por consecuencia, que cualquiera, sea de la clase que fuere, que atente contra esta libertad legitima, rompe el pacto social, se hace digno de la exécracion pública, y debe ser severamente castigado ó proscrito de la sociedad que quiere tiranizar.

Esta libertad debe tambien extenderse á los escritos; pero la licencia, respecto de esta facultad, es igualmente perjudicial. Cuando los discursos ó escritos, sin fruto para el público, causen pesar é inquietud en el corazon de los gefes

justos y equitativos de una sociedad, ó de los ciudadanos honrados, son muy vituperables; pero cuando atacan á hombres perversos, que pretenden gozar en paz y sin remordimientos de la miseria pública, ó los abusos y vicios en general; ¿cual será el esclavo bastante desprovisto de poder para vituperarlos? Todo ciudadano debe ser fiel á la patria: todo hombre que ha merecido le debe el fruto de sus reflexiones. ¿Quién puede llevar á mal que un escritor, guiado por el amor á la patria, por el entusiasmo de la virtud, indique sobre cualquiera ramo de la administracion pública los medios que crea convenientes para hacerla mas feliz? La injusticia y la licencia de los hombres poderosos autorizan á los ciudadanos á citarlos al tribunal de la sociedad que ultrajan. Cuando las leyes están precisadas á callar, cada uno puede ser el intérprete y vengador de la patria. Ningun escritor es licencioso, sino cuando daña verdaderamente la sociedad, y no cuando solo desagrada á sus enemigos mas crueles, que son los que no quisieran que saliese de su envejecida esclavitud; ¿Qué derecho hai para privar al hombre de libertad de escribir ó hablar sobre los objetos mas importantes de su felicidad, ó de la facultad de ocuparse de intereses que merecen toda su atencion? ¿Sería la ciencia del gobierno única que no tuviese necesidad de experiencia combinadas, ni de las reflexiones de los hombres? ¿Pueden tener los depositarios de la autoridad presuncion de creer que las fuerzas de su talento, su penetracion y sus recursos son infalibles ó suficientes en cualquiera circunstancia, y mucho ménos en las mas espinosas? ¿Habrá ninguno que se lisonjee de que la legislacion puede recibir ninguna mejora? La menor atencion basta para conocer este error. Españoles, tened presente estas máximas, dictadas por equidad y la razon; y desconfiad de la prodad de todos los que desaprobando altamente la libertad de la imprenta en los ciudadanos intradados que, llenos de celo por la felicidad de semejantes, solo emplean su pluma con el indubitable objeto de extirpar los errores y la ignorancia; y combatir la injusticia y el crimen, aprovechan de esta misma libertad que intentan desacreditar, para saciar su rabia, odio ó su venganza contra personas determinadas.

das, no por amor al bien público, á la verdad y á la justicia, sino por un exceso de su amor propio, que quiere para ellos lo que no quiere para los demas. De otro modo, dexándoos alucinar por declamaciones vagas ó vulgaridades ridículas, hijas del orgullo, de la ignorancia y de la preocupacion, tanta sangre como derramais, y tantos sacrificios como haceis para resistir á la tiranía extranjera, serán perdidos para vosotros y para vuestra posteridad; y léjos de ser libres, elevareis el monstruoso edificio de la tiranía doméstica sobre ruinas, estragos y desolacion.—A.

IMPRESOS

Del juramento y de los juramentados.—La conducta de algunos españoles en reconocer el gobierno intruso, y jurarle fidelidad, ha sido diversa: unos lo han hecho voluntariamente cometiendo en ello el mas detestable crimen; otros lo han verificado en realidad, aunque estimulados de la fuerza; y otros en fin, aunque *al parecer* lo han hecho, ni merecen llamarse juramentados, ni les es obligatorio el juramento, ni ménos debe servirles de obstáculo para optar á los elevados destinos de la nacion. Tales son los que solo firmaron la fórmula que se les dió por el gobierno francés, en que expresaban jurar fidelidad *al rei á la Constitución y á las leyes*; pues que no incluyéndose en ella invocacion de la divinidad, ó de otra cosa sagrada, faltó la esencia constitutiva del juramento, y de consiguiente su formal existencia; y así es que en ello no han contravenido á las leyes: no parece deban ser tenidos por personas de ménos valer, ni comprendidos en la proposicion del Sr. Melgarejo, que excluye á los juramentados de los destinos de regente, secretarios del despacho, y consejeros de Estado. ¡Pero qué política es ésta, en perjuicio de la mayor parte de los españoles! Muchos mas son los que ya individual, ya representativamente, prometieron fidelidad al rei intruso. No basta que haya entre nosotros, *agotes, chuestus, cristianos nuevos*. . . ; Ha de haber tambien *juramentados*, tronco de una nueva alcurnia? ¡Admirable política por cierto!

X. *Política peculiar de Buonaparte en cuanto á la religion católica: su autor D. Pedro Cevallos.* El Sr. Cevallos, como católico, como patriota, y como fiel vasallo de Fernando VII cree de su deber publicar esta obra. Describe la impiedad de Buonaparte, su odio á la religion cristiana, y proyecto, mucho ha concebido, de arruinarla. Buonaparte la empleó sin embargo como un instrumento político para su engrandecimiento en Francia, y esos mismos son sus designios en España—La ambicion ha causado inmensas pérdidas á la Francia, y el poder de Buonaparte no es tan colosal como se figuran sus admiradores. Ni cuenta ya con marina ni con comercio, mientras que prospera su rival la Gran-Bretaña, para quien es tan ventajosa la guerra, que es imposible haga la paz con Buonaparte. Harto conoce aquel tirano el peligro que le amenaza de la alianza de la Inglaterra con España; y aun por eso trabaja en sembrar la desconfianza y la mala inteligencia. El Sr. Cevallos, en prueba de la generosidad británica, y de lo decidido de

su gobierno por nuestra causa, refiere que durante su embaxada (en 1809) estuvo acordado por el gobierno inglés un empréstito de 60 millones de pesos, de gobierno á gobierno, sin intereses alguno—El Sr. Cevallos, sentando que Buonaparte trabaja por desacreditar á Fernando VII con objeto de enagenar la voluntad y amor de los españoles, refiere las virtudes de este desgraciado príncipe, su piedad, clemencia, justicia, y castidad. . . Pinta la dignidad de su carácter en medio de la adversidad, su paternal cariño á los españoles. . . refiere las excelentes y benéficas medidas que se proponia tomar para bien de sus pueblos—El Sr. Cevallos exhorta á los reyes á despertar de su funesto letargo y hacer causa común con los valientes españoles.

Mi sueño, ó la concordia—El autor, afligido sobremanera con la resolucion de las Cortes para la suspension de los consejeros, implicados en la causa del ex-regente Lardizabal, soñó que era admitido á las Cortes para proponer lo que hallase convenir al ápuro de la patria. Allí pidió á S. M. que trabajara en consolidar la *union* de todos los españoles, como único medio de resistir á sus enemigos; allí rogó á S. M. que no permitiera la ruina de una de las columnas de la monarquía, *el consejo de Castilla, moderador constitucional* de ella. Refirió sus servicios en todos tiempos, y la alta opinion que se habia grangeado; el celo de sus ministros, su probidad y justicia. La apologia del Consejo es el objeto principal de este escrito; y su autor defiende á sus ministros de la nota de no reconocer la soberanía de la nacion. Léjos de eso, dice, esta clarísima verdad, la proclamó el Consejo en su manifiesto de mediados de mayo de 1808; y en su conducta consiguiente, promoviendo la celebracion de las Cortes. El autor observa de paso que la ruidosa consulta, ni se habia hecho, ni acaso llegaria á hacerse: que lo que estaba en realidad extendido, y era solo una parte de ella, era digno de la cordura del Consejo, *cuyo secreto juran todos sus ministros*.

Diario mercantil del 1.º de enero.—Se subasta el casco de la goleta correo *Constancia*, valuado en 47362 rs., y su remate se verificará el 11 del corriente en la casa morada del ministro principal de la escuadra, correos y fuerzas sutiles de Marina.

Conciso del 1.º—Estamos en el año de 1812 y sigue nuestra gloriosa lucha. ¿Qué hemos hecho, preguntan algunos? ¿Qué hemos hecho. . . !!! Resistir por tanto tiempo al poder de casi toda la Europa, y contra el mas osado y feliz de los tiranos, acostumbrado á sojuzgar poderosas naciones en pocos dias.

NOTICIAS.

Eichstedt 24 de setiembre.—Un librero de esta ciudad, llamado Bronner, ha anunciado que en breve publicará los autos originales y completos de 5 procesos de brujas; sacados de los archivos de un antiguo bailiaje de esta provincia. Estos procesos se formaron en los años de 1590, 1626, 1628,

1630 y 1631. = Tres bruxas fueron quemadas, y dos absueltas: se asegura que por medio de dichos autos se sabrà positivamente lo que debe entenderse por bruxeria.

(Abeja del norte.)

Lòndres 30 de octubre — Los periódicos franceses acaban de anunciar el matrimonio de un tabernero de la *Courtille* en París, con un mariscal de logis (sargento) de húsares, retirado con inválidos por causa de heridas, el que despues de servir 12 años con honor, dexa las armas por la ruca. Este es un *nuevo caballero de Eon*, emigrado frances, muerto poco ha en esta ciudad, que despues de haberse empleado en la guerra y en la diplomacia, mudò de sexò mas de una vez, siendo un problema con cual murió.

Idem 10 de noviembre = Una carta de Lisboa de 17 del pasado, escrita por un oficial ingles, refiere: que allí todo està carísimo, y que el pais solo ofrece desolacion y ruinas.

Idem 20 = Una carta de Sicilia contiene varias particularidades acerca del estado de aquella isla. Las tropas del rei ascienden à 160 hombres, la mayor parte prisioneros que han tomado partido, por lo que apènas deberia contar con 50. A la tropa se deben 5 meses, no obstante que el rei se ha apoderado de parte de los bienes eclesiásticos. Los habitantes de todas clases està decididos por los ingleses, y el pueblo detesta à los napolitanos de la corte, especialmente al duque de Ascoli, que todo lo gobiernan. Los barones confinados siguen en su destierro, hallándose gravemente enfermo el príncipe de Belmonte. La reina tiene tan poca resolucion como siempre, y hace un uso extraordinario del opio, lo que influye no poco en su conducta. Hasta aquí el *Morning-Post* del 7. En el *Times* del mismo se dice, que el rei de Sicilia tuvo una educacion tan descuidada, que no supo leer hasta despues de su matrimonio, debiendo esta instruccion à la reina, que es el agente principal del gobierno siciliano. (*Ambigu.*)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 1.º = Desde las 12 de ayer à las de hoy Han cesado los trabajos en àmbas líneas. Ningunos fuegos. Han sido de poca consideracion los tránsitos en la línea enemiga. Han pasado del Trocadero al muelle de Puerto-Real 5 lanchas cañoneras enemigas sin artilleria.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 1.º. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Boston h. amer. Maria Ana, con provisiones; de Lòndres y Falmouth fr. ing. Brookebank con mercancías; de Tarifa bca. esp. el Carmen con trigo en 2 dias: conduce 14 individuos de todas clases: DICE SU PATRON QUE LOS ENEMIGOS ESTABAN ALOJADOS MUI INMEDIATOS A LA PLAZA, A LA QUE ARROJABAN MUCHAS GRANADAS CON TRES OBUSES, QUE TENIAN COLOCADOS EN SUS REDUCTOS: NADA SABE DEL GENERAL BALLESTEROS.

CORTES.

Dia 1.º — El dia 30 del mes último fueron enterrados 13 cadáveres.

Despues de haberse dado la direccion correspondientes à varios expedientes elevados à conocimiento del Congreso, siguiò ocupando su atencion la primera de las proposiciones del Señor Argüelles, sobre que no se ponga por ahora persona real al frente del gobierno. (Redactor num. 200.) El Señor Ostolaza, que tenia pedida la palabra, prèvia una introduccioncita verbal, en que extrañò que se hablase de mangas y cañonazos (aludia sin duda al discurso de Señor conde de Toreno) leyò un papel, cuyas ideas al parecer se apoyaban en el artículo 188 de la Constitucion, deduciendo el autor, tanto de este artículo, como de las reflexiones que expuso, que convenia poner una persona real en la regencia que se nombre Siguì el Señor Calatrava; y haciendo ver en primer lugar, que el tenor del artículo citado por el Señor Ostolaza, nada probaba, pues no dice que en la imposibilidad fisica ó moral del rei se nombrara la regencia en los términos que indica, sino que se podrá; en segundo lugar, leyò la lei 3.ª tit. 15. part. 2.ª la cual expresamente manda que la regencia recaiga en su caso en personas de seso, buenas costumbres, y vasallos del rei, que no puedan usurparle el trono, à pretexto de tener derecho à él: despues fue haciendo una explicacion de los casos y circunstancias que impiden en la actualidad hacer el nombramiento de persona real para la regencia, adhiriéndose en todo al texto de la lei que coincidia perfectamente con la proposicion del Señor Argüelles Siguì el Señor Capmany, que apoyò las ideas del Señor preopinante El Señor Inguanzo, habiendo producido las reflexiones que le pare-

cieron convenientes, concluyó manifestando que el bien de la nación, y la experiencia adquirida en los distintos gobiernos que hemos tenido, inducian à consolidar la regencia, poniendo à su frente una persona real. El Señor Gallego contestò á los argumentos de este diputado, y apoyò la proposición.... Habiéndose suscitado alguna duda sobre el espíritu de ella, tuvo por conveniente su autor reformar-la en los términos mas propios para conciliar, según dixo, los ánimos de todos los Señores diputados, del modo posible. Se pidió que la votación fuese nominal, y así se acordò. En su consecuencia leyò el Señor secretario la siguiente proposición. „En la regencia que nombre ahora el Congreso, para que gobierne el reino con arreglo à la Constitución, no se pondrá persona real.” Resultò aprobada por 93 votos contra 33 que fueron los Señores: Perez (de la Puebla) Garces, Salas, (D. Juan) Rivera, Colombres, Cañedo, Ruiz (Don Gerónimo) Alcaina, Llera, obispo de Calahorra, Aznarez, Villagomez, Lopez (el Padre) Santalla, Parga, Papiol, Gomez-Fernandez, Lisperguer, obispo prior, Dou, Roa, Pan, Vera, Llaneras, Olmedo, Ostolaza, Martinez (D. Bernardo) Inguanzo, Morrós, Riesco, Aites, Tamarit, y Rovira.

El Señor Golfín indicó que seria conducente tratar de la quinta proposición; pues tenia un enlace íntimo con el plan del Señor Vega acerca de constituir el poder ejecutivo.... Aunque hubo alguna disparidad en el parecer de algunos Señores, sobre si debia preceder la discusión de ella, se puso al fin à votación, y resultò aprobada en los términos que se presentó. „5.ª Que se nombre una comisión especial que proponga las medidas que se deban tomar y sean convenientes, entre tanto que se organiza el gobierno.”

Se leyeron dos partes del Excmo. Señor general Blake, dados en su cuartel general de Valencia à 5 y 12 de diciembre último. Por el primero resulta que el general Zayas habia entrado en Requena: que los enemigos guarnecian

sus parapetos de la otra parte del río, y quedando haber sido reforzados con 400 infantes y 500 caballos de las tropas de Aragon, no se habia verificado; pues parte habia retrocedido, y parte quedaba cubriendo el camino de su dirección. Por el segundo: que los enemigos continuaban ocupando el arrabal de Murviedro; anunciándose que según noticias, Marmont se hallaba en Manzanares con su división.

(Se levantò la sesión.)

Cádiz 1.º de enero. = *Ha llegado paquete ingles con noticias de Londres hasta 19 del pasado, y de Paris hasta el 11.* = *S. M. B. no experimenta mejora.* = *La importante colonia de Batavia, única que quedaba à Buonaparte, tremola ya pabellon britànico.* = *El emperador Alejandro, que según los papeles franceses no tardarà en hacer la paz con Turquía, levanta cien mil hombres para llenar las bajas de su ejército.* = *Por orden del almirantazgo se han devuelto las propiedades suecas apresadas por buques de la real marina.* = *Según cartas de Rio-Janeiro de fines de setiembre, parece que el general portugues Don Diego de Souza se hallaba el 12 sobre Montevideo con 8000 hombres, debiendo obrar contra Buenos-aires en union de las tropas de los Ses. Elio y Goyeneche.* = *Daremos los pormenores y otras noticias en los números siguientes.*

En el número anterior, col. 2.ª lín. 4.ª euardo, léase quinto.

TEATRO.

La dama duende, (comedia en 3 actos.) = *El Punto*, (tonadilla.) = *El tonto alcalde discreto*, (sainete.) = A las 7.